

la Técnica Municipal que les ha soportado en algunas ocasiones improprios, el trabajo realizado ha sido laborioso y lo ha hecho con agrado y excelentemente.

El Sr. Alcalde-Presidente pide al Sr. López García-Porrero que no haga juegos de palabras con apellidos de nadie y respete a todos los miembros de la Corporación, le anima a que siga con el lenguaje florido, agradece el trabajo de los técnicos municipales, de la concejalía de Modelo de Ciudad y al Consejo de Desarrollo Local que han trabajado en esta ordenanza, las tasas no se podrán rebajar como ellos desearían.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticuatro Concejales/as asistentes (ausente Sra. Ruiz de Gauna Burguillos):

**Primero.-** Aceptar en parte, la alegación presentada por D. Miguel Ángel Neila Guillén en representación de UGT Sureste, D. David París González como representante de ASEARCO y D. Antonio Medina Mollons en representación de CCOO, en los términos expuestos en informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 15 de febrero de 2017 y, aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación y uso del dominio público con terrazas de mesas, veladores y elementos auxiliares, paginada en el expediente del 61 a 101.

**Segundo.-** Que se proceda a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como remisión a los Órganos autonómico y estatal de Cooperación con la Administración Local.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, INFANCIA Y JUVENTUD, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, SOBRE ESCRITOS DE ALEGACIONES REFERENTES A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES DE BIENESTAR SOCIAL.-**

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Gallego, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ El Equipo de Gobierno trae a este Pleno el Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Mayores, Juventud e Infancia sobre las alegaciones presentadas a la modificación de la Ordenanza de Ayudas Económicas Municipales de Servicios Sociales que aprobamos inicialmente en el Pleno del pasado mes de Diciembre. Durante el pertinente período de exposición pública recibimos 9 alegaciones, 8 de

ellas presentadas por varios concejales y concejalas del Grupo Municipal Popular. De estas 8 alegaciones se han aceptado total o parcialmente 4 de ellas, relativas a: 1º. Las condiciones de las ayudas, para remarcar que las ayudas de comedor de servicios sociales serán incompatibles con otras ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad, dentro de los términos descritos en la legislación vigente. 2º. Una segunda relativa al Régimen Jurídico para precisar que las ayudas descritas en la Ordenanza no podrán destinarse a compensar, no solo las deudas que se tengan con el Ayuntamiento, sino con ninguna otra Administración. 3º. Una tercera, que hemos aceptado parcialmente, y que está relacionada con los requisitos de empadronamiento y residencia que han de cumplir los beneficiarios de las ayudas. 4º. Y una cuarta que también hemos aceptado parcialmente para dejar más claramente definidos las Causas de Denegación, Desestimación, Revocación y Extinción de las Ayudas, en función del momento procesal en el que se encuentre la tramitación de las mismas. Se desestimaron otras 4 alegaciones: 1º. La primera en la que rechazamos cambiar la palabra “dificultades” por la palabra “necesidades” dentro del Artículo 1º, ya que entendemos que las dificultades son aquellos inconvenientes y barreras que los trabajadores y trabajadores sociales, como Agentes de Cambio que son, ayudan a superar a los usuarios con los que intervienen día a día. 2º. La segunda alegación desestimada hace referencia a la comunicación que el usuario está obligado a hacer en las variaciones que se produzcan en su entorno y que puedan afectar al Plan de Intervención. Entendemos que el plazo de comunicación es una cuestión de procedimiento interno y que ha de fijarse previo acuerdo entre el profesional y el usuario. 3º. Una tercera sobre la posibilidad de Recurso que también desestimamos ya que dicha posibilidad está amparada en la Ley de Procedimiento Administrativo y además está recogida explícitamente en las Resoluciones que se emiten desde la Concejalía tanto para la concesión como para la denegación de las ayudas, quedando así garantizada la información a todos los usuarios sobre su derecho a recurrir. 4º. Y, por último, desestimamos una cuarta alegación, previo acuerdo con el representante del PP en la Comisión Informativa, relativa a las deducciones aplicables a víctimas de violencia de género. También recibimos una alegación por parte de un vecino de nuestra localidad que proponía incluir un nuevo supuesto, dentro del apartado “Deducciones”, referido a los Gastos por pensiones de alimentos a favor de los hijos. Esta aportación nos parece del todo razonable y enriquecedora para el texto de la Ordenanza y así lo hemos recogido convenientemente. Venimos de etapa de profunda crisis económica que se ha llevado por delante a muchas familias, sus puestos de trabajo e incluso sus hogares y era imprescindible acometer la modificación de esta Ordenanza para adaptarla y dar una respuesta ajustada a los problemas sociales que sufren nuestros vecinos y vecinas. Esto es algo en lo que toda la Corporación estaba de acuerdo. El resultado de esta modificación es un buen texto que recoge por primera vez cuestiones acuciantes como los desahucios o la pobreza energética, que aumenta los



que en determinadas circunstancias ya hemos visto que no es una buena fórmula. Reiteramos el agradecimiento por el trabajo realizado con la incorporación de las modificaciones pertinentes en base a las alegaciones admitidas del grupo municipal del PP, buen trabajo les felicitamos y buen trabajo de ese vecino que ha demostrado su implicación y preocupación, participando activamente en la política de este Ayuntamiento aportando, lo que agradecemos profundamente y animamos al resto de vecinas y vecinos para que sea una conducta a seguir. Tendremos una ordenanza más acorde con las necesidades del municipio, que permite el desarrollo de los profesionales que intervienen con un papel decisorio y con criterio de trabajo lo que hará de esas ayudas un apoyo para que quienes las reciban puedan superar un mal momento sobrevenido por cualquier circunstancia y olvidarnos por tanto del carácter de beneficencia que pertenece a otro siglo y a otra mentalidad política muy muy lejos de lo social, de las personas que lo necesitan.””””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Daremos nuestro voto a favor porque entendemos que esta Ordenanza mejora sustancialmente la normativa anterior. Como el presupuesto será anual, esperamos que se evalúen los logros de esta ordenanza en cada ejercicio, con la participación ciudadana o lo que es lo mismo, de las organizaciones que trabajan en el municipio codo a codo con las personas que están en situación de exclusión o en riesgo social. Servicios Sociales es garante de derechos, pero siempre contando con valiosa participación ciudadana. “”””

El Sr. Díaz Martínez, Concejal del Grupo Municipal Popular, manifiesta que agradece el trabajo realizado por el personal de Servicios Sociales en este asunto, también que se hayan aceptado alegaciones, piensan que no consta en la misma decisiones que deberían conocer los ciudadanos.

El Sr. Rodríguez Gallego, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”Agradece las aportaciones y el apoyo de los grupos políticos, hay cuestiones de procedimiento y han de ser fijadas por el personal. Agradecer el trabajo de los trabajadores y trabajadoras del Centro de Servicios Sociales y, en especial, agradecer la gran labor e implicación de las responsables de Programas y Administración en la modificación de esta Ordenanza, en especial a las responsables de programas y administración.””

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que agradece el trabajo del área de Servicios Sociales, agradeciendo las alegaciones presentadas para la mejora de la ordenanza.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veintitrés Concejales/as asistentes (ausente Sra. Ruiz de Gauna Burguillos), y una abstención del Sr. De las Heras García del Grupo Municipal Popular por ausentarse durante el debate y antes de la votación, en virtud del art. 46.2 d) párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

**Primero.-** Aceptar y rechazar las alegaciones presentadas tal y como consta en el informe de la Jefa de Unidad de Programas de Bienestar Social que consta en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales de bienestar social.

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, SOBRE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA.-**

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Sra. Sabugo Marcello, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”El Gobierno trae a este Plenario la modificación de la Ordenanza Fiscal General que regula la gestión, recaudación e inspección tributaria, en lo relativo a los aplazamientos y fraccionamientos de deuda. En concreto la modificación propuesta eleva el mínimo exento de aportación de garantías en las solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento, de 18.000 euros a 30.000 euros. Con esta medida el Gobierno persigue otorgar mayores facilidades al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante las dificultades económicas. La ya, larga crisis económica ha situado a muchos ciudadanos en una grave situación financiera que en ocasiones le impide hacer frente a sus obligaciones fiscales tanto ordinarias, como las derivadas de decisiones puntuales, como la venta de activos. Esta situación se agrava aún más por la imposibilidad que tienen para obtener garantías bancarias. Por ello este Gobierno propone esta modificación de la Ordenanza, al objeto de paliar, en la medida de sus posibilidades esta situación que, por desgracia se produce con demasiada frecuencia. El pasado 23 de febrero la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad aprobó por